



ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS HACEN ALIANZA PARA COMBATIR EL COMERCIO ILEGAL DE MADERA

El ICA junto con otras 20 entidades públicas y privadas firmaron por dos años un pacto para contrarrestar la tala y el tráfico ilegal de madera en el país. Dentro de los compromisos adquiridos por las entidades que se unieron a este “Pacto intersectorial por la madera legal en Colombia” se encuentra el establecer acciones que aseguren el aprovechamiento, transformación primaria y secundaria, así como el transporte, comercialización y uso de la madera y de sus derivados.

Así mismo se determinará las áreas de bosques donde las actividades de aprovechamiento forestal y de extracción de la madera son permitidas legalmente, así como la identificación de los proveedores que cuentan con los respectivos permisos o autorizaciones legales y planes de manejo de aprovechamiento forestal aprobados, para facilitar la verificación de la legalidad de la procedencia de la madera.

Aunque se establecieron acuerdos generales, cada una de las entidades asumirá responsabilidades individuales que promuevan el uso legal de la madera colombiana, contribuyendo a la implementación de la política ambiental nacional, al desarrollo sostenible y al mejoramiento en la gobernanza forestal.

En el caso del ICA la entidad continuará con las acciones en todo el territorio nacional para cumplir a cabalidad con el registro de plantaciones forestales y sistemas agroforestales con fines comerciales y la expedición de remisiones de movilización de madera; a la vez que fortalecerá el plan de vigilancia y control fitosanitario a las plantaciones forestales, que hoy ascienden a las 220 mil hectáreas.

Las entidades que hacen parte de este pacto son la Asociación Colombiana de Camioneros, ACC; la Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, ASOCARS; la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia, ANDI; La Cámara de Asomineros, ANDI; La Cámara Colombiana de la Construcción, CAMACOL; el Comando General de las Fuerzas Militares; La Confederación Colombiana de Consumidores; el Consejo Empresarial Colombiano para el Desarrollo Sostenible, CECODES; las Corporaciones Autónomas Regionales Ejecutoras del Proyecto Bosques flegt/colombia: CARDER, CORPONOR, CORTOLIMA y CRQ; la Federación Colombiana de Ganaderos, FEDEGAN; la Federación Colombiana de Municipios; la Federación Colombiana de Transportadores de Carga por Carretera, COLFECAR; la Federación Nacional de Departamentos; la Federación Nacional de Empresarios de la Guadua, FEDEGUADUA; la Federación Nacional de Industriales de la Madera, FEDEMADERAS; la Federación Nacional de Productores de Carbón, FENALCARBÓN; el Fondo Mundial para la Naturaleza - WWF COLOMBIA; el Grupo de Trabajo para la Certificación Forestal Voluntaria; el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y la Policía Nacional.

Este mismo pacto se firmó también recientemente en el departamento del Tolima entre la Corporación Autónoma Regional del Tolima, CORTOLIMA, el ICA, la Gobernación, la Fiscalía, CAMACOL, la ANDI, FENALCO, la Asociación de Consumidores de Ibagué, el Comité de Ganaderos del Tolima y los propietarios y/o representantes Legales de Depósitos de Madera del departamento.



Ministerio de Ambiente, Vivienda
y Desarrollo Territorial
República de Colombia



SINTESIS PACTO INTERSECTORIAL POR LA MADERA LEGAL EN COLOMBIA



Ministerio de Ambiente, Vivienda
y Desarrollo Territorial
República de Colombia



PACTO INTERSECTORIAL POR LA MADERA LEGAL EN COLOMBIA

Sector Público, Normatividad, Control y Vigilancia:

- MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
- MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
- MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
- ASOCIACIÓN DE CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES Y DE DESARROLLO SOSTENIBLE -ASOCARS-
- FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS
- FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS
- CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES EJECUTORAS DEL PROYECTO BOSQUES FLEGT/COLOMBIA: CARDER, CORPONOR, CORTOLIMA, CRQ
- INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO -ICA-
- POLICÍA NACIONAL

Gremios Industriales de la madera y la guadua:

- FEDERACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE LA GUADUA -FEDEGUADUA-
- FEDERACIÓN NACIONAL DE INDUSTRIALES DE LA MADERA -FEDEMADERAS-

Sectores productivos usuarios de la madera:

- CONSEJO GREMIAL NACIONAL
- ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA -ANDI-
- CÁMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCIÓN -CAMACOL-
- CÁMARA ASOMINEROS -ANDI-
- FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE CARBÓN -FENALCARBÓN-
- CONSEJO EMPRESARIAL COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE -CECODES-

Sector del transporte:

- FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRANSPORTADORES DE CARGA POR CARRETERA -COLFECAR-
- ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CAMIONEROS -ACC-

Consumidores, Sociedad Civil:

- CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES
- FONDO MUNDIAL PARA LA NATURALEZA - WWF COLOMBIA

CONTEXTO

Las operaciones ilegales en el sector forestal tienen lugar cuando se extrae, transporta, elabora, compra o vende madera, infringiendo leyes nacionales.¹

La tala y el tráfico ilegal de maderas constituyen un problema creciente que amenaza la subsistencia de varias especies, particularmente de aquellas con un alto valor comercial en los mercados nacionales e internacionales. Por tratarse de una actividad extractiva que implica bajas inversiones, la tala y tráfico ilegal se realizan tanto a gran escala como para satisfacer necesidades básicas y para proporcionar combustible a escala doméstica.²

Estimaciones indicativas citadas en reciente documento del Banco Mundial³ señalan que en Colombia la tala ilegal alcanza un 42%⁴ de la producción total de madera.⁵

Con base en la cifra oficial de alrededor de 2 millones de metros cúbicos de madera en troza de bosques naturales que reporta el país en los últimos años como dato de “producción legal” a la Organización Internacional de Maderas Tropicales -OIMT-, el estudio del Banco Mundial implica que en Colombia anualmente casi 1,5 millones de metros cúbicos de madera en troza, o su equivalente en madera aserrada, se explotan, transportan y comercializan de manera ilegal.

En reciente estudio del IDEAM⁶ el nivel de ilegalidad (“subregistro”, en términos del estudio) forestal en el país, se estimó para el año 2005 en un 35%; ello significa la movilización y utilización ilícita de más de un millón doscientos mil metros cúbicos de madera elaborada.

En general se reconoce que hay una deficiente aplicación de los mecanismos de control al aprovechamiento, movilización y almacenamiento de productos forestales, como consecuencia de las debilidades operativas e institucionales, insuficiente infraestructura y equipos de transporte, baja asignación de recursos presupuestales, la muy limitada participación de las comunidades locales en el control, y la incidencia de factores externos como la violencia en las diversas áreas forestales productoras en las funciones de control

¹ FAO, OIMT. 2006. Las mejores prácticas para fomentar la observancia de la ley en el sector forestal. Estudio FAO Montes 145. Roma.

² MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE. 2002. Estrategia nacional para la prevención y el control del tráfico ilegal de especies silvestres. Bogotá.

³ BANCO MUNDIAL. 2006. Fortalecimiento de la Gobernabilidad y Aplicación de la Legislación Forestal. Confrontando un Obstáculo Sistémico al Desarrollo Sostenible. Washington.

⁴ Dato para varios años.

⁵ Un estudio realizado hace algunos años para el Ministerio de Ambiente, estimaba entre el 71% y el 80% el nivel de ilegalidad en la movilización de maderas en el país. (TECNIFOREST LTDA. 1997. Diagnóstico para el control del aprovechamiento forestal, movilización y almacenamiento de productos forestales. MINAMBIENTE. Bogotá.)

⁶ IDEAM. ECOFOREST. 2009. Diseño y puesta en marcha del instrumento de captura de datos (subregistro) e información generada por actividades informales en los procesos de extracción, transformación y comercio de productos forestales.

y monitoreo sobre las actividades del aprovechamiento de bosques naturales, la movilización y almacenamiento de los productos forestales.⁷

Son evidentes las consecuencias negativas de tipo ambiental, social y económico que se derivan de una situación como la descrita, incluyendo pérdida de la biodiversidad, escaso beneficio a las comunidades locales y distorsiones en el mercado.

La ilegalidad en el sector forestal es un problema que se presenta a lo largo de la cadena de comercialización y que requiere por tanto un esfuerzo conjunto de los diferentes eslabones que la integran, en el cual cada uno asume la responsabilidad correspondiente, desde los compradores de la materia prima, pasando por los transportadores y transformadores hasta los consumidores finales de los productos de madera, de manera que se asegure que se están vendiendo y comprando productos legales.

MARCO POLITICO Y NORMATIVO

- La Constitución Política de Colombia adoptó el principio del Desarrollo Humano Sostenible para conciliar las necesidades de mejorar la calidad de vida de la población y el crecimiento económico. Así mismo, le asigna al Estado al igual que a todas las personas la obligación de proteger y conservar los recursos naturales de la Nación.
- Dentro de los principios fundamentales de la Política Nacional Ambiental, el artículo 1° de la Ley 99 de 1993, establece entre otros, que las acciones encaminadas a proteger, conservar y recuperar el medio ambiente son tarea conjunta entre el Estado, el sector privado, la comunidad y las organizaciones no gubernamentales.
- El numeral 32 del artículo 5° de la Ley 99 de 1993 determina que corresponde al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, entre otras funciones, establecer mecanismos de concertación con el sector privado para ajustar las actividades de éste a las metas ambientales previstas por el Gobierno.
- El numeral 14 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece entre las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, las de ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos; y expedir los permisos, licencias y salvoconductos para la movilización de recursos naturales renovables.
- El numeral 4 del Artículo 64 de la Ley 99 de 1993, establece entre las funciones de los Departamentos, las de ejercer, en coordinación con las demás entidades del

⁷ MINAMBIENTE, MINAGRICULTURA, MINCOMERCIO, DNP. 2000. Plan Nacional de Desarrollo Forestal. Bogotá.

Sistema Nacional Ambiental (SINA) y con sujeción a la distribución legal de competencias, funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho a un ambiente sano.

- El numeral 6 del Artículo 65 de la Ley 99 de 1993, establece entre las funciones de los Municipios, las de ejercer, a través del alcalde como primera autoridad de policía con el apoyo de la Policía Nacional y en coordinación con las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA), con sujeción a la distribución legal de competencias, funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano.
- El numeral 6 del Artículo 65 de la Ley 99 de 1993, igualmente establece entre las funciones de los Municipios, las de coordinar y dirigir, con la asesoría de las Corporaciones Autónomas Regionales, las actividades permanentes de control y vigilancia ambientales que se realicen en el territorio del municipio o distrito con el apoyo de la fuerza pública, en relación con la movilización, procesamiento, uso, aprovechamiento y comercialización de los recursos naturales renovables o con actividades contaminantes y degradantes de las aguas, el aire o el suelo.
- La Política de Bosques establece que el Ministerio de Ambiente, en coordinación con las Corporaciones, entidades territoriales, y otras instituciones, formulará y pondrá en marcha una estrategia conjunta para el control y vigilancia del aprovechamiento, la movilización, almacenamiento y transformación de los productos del bosque. Que mediante dicha estrategia se busca eliminar la corrupción, reducir el tráfico ilegal de productos del bosque y garantizar el cumplimiento de las obligaciones de quienes lo aprovechen, para lo cual se establecerán medidas especiales para enfrentar el comercio ilegal en los puntos estratégicos de la cadena productiva y de comercialización.
- En el Plan Nacional de Desarrollo Forestal (PNDF) se establece que se busca generar una cultura del seguimiento, monitoreo y control a la gestión y uso de los recursos forestales. Del mismo modo se señala que con el fin de mejorar los procedimientos para el control y seguimiento en las diferentes etapas del aprovechamiento, movilización y transformación, establecidos en el Régimen de Aprovechamiento Forestal, el Ministerio de Ambiente y las CAR fortalecerán el cumplimiento de las normas y procedimientos técnicos correspondientes.
- Igualmente el Plan Nacional de Desarrollo Forestal establece que el Ministerio de Ambiente como ente rector del SINA articulará las instancias y estimulará los instrumentos de diferente índole que ayuden a construir una cultura de gestión coordinada, concertada y efectiva.



Ministerio de Ambiente, Vivienda
y Desarrollo Territorial
República de Colombia



OBJETIVOS

El presente “Pacto intersectorial por la madera legal en Colombia” tiene como objetivo asegurar que la madera extraída, transportada, transformada, comercializada y utilizada provenga exclusivamente de fuentes legales. Este Pacto voluntario contribuirá a la implementación de la política ambiental nacional, al desarrollo sostenible y al mejoramiento en la gobernanza forestal.

COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES

Las partes firmantes del presente “Pacto intersectorial por la madera legal en Colombia”, según corresponda a la naturaleza de sus funciones ó a su ámbito y objetivos institucionales, se comprometen a:

1. Establecer e impulsar en los sectores forestal, minero, de la construcción, de la vivienda y del transporte así como en el sector público, políticas, prácticas y acciones concretas orientadas a asegurar que el aprovechamiento, la transformación primaria y secundaria así como el transporte, la comercialización y el uso de la madera y de sus derivados e igualmente la financiación de estas actividades, se realicen única y exclusivamente con la observancia de procedimientos que permitan demostrar la legalidad de su procedencia y que provienen de fuentes conocidas y verificables.
2. Llevar a cabo, según corresponda, tanto las acciones individuales como las de coordinación interinstitucional necesarias para que se adopten las medidas de política, normativas y demás acciones pertinentes para el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el presente Pacto.
3. Establecer, en los casos que corresponda, códigos de conducta y políticas de adquisición y compra responsable que de manera específica incorporen el compromiso de no acudir bajo ninguna circunstancia al uso de prácticas comerciales para la adquisición y/o venta de madera y/o sus productos, sin la observancia de los requisitos legales.
4. Establecer, según corresponda, medios de verificación que permitan demostrar el cumplimiento con la normatividad vigente y asegurar que la madera y sus derivados provienen de fuentes legales demostrables.
5. Suministrar y divulgar, según corresponda, información existente de tipo legal, ambiental y/o cartográfico, a través de la cual se puedan determinar claramente las áreas de bosques donde las actividades de aprovechamiento forestal y de extracción de la madera son permitidas legalmente, la normatividad vigente aplicable, así como la identificación de los proveedores que cuentan con los respectivos permisos o autorizaciones legales y planes de manejo y/o aprovechamiento forestal aprobados, para facilitar la verificación de la legalidad de la procedencia de la madera.



Ministerio de Ambiente, Vivienda
y Desarrollo Territorial
República de Colombia



6. Promover y divulgar el presente Pacto, a través de comunicaciones escritas, información en páginas web institucionales y campañas de sensibilización.
7. Promover e impulsar, en los casos que corresponda, la implementación progresiva de mecanismos e incentivos que permitan avanzar hacia el desarrollo forestal sostenible.
8. Promover, en los casos que corresponda, la suscripción de acuerdos con proveedores de madera, mediante los cuales se garanticen precios razonables de retribución por esta materia prima.
9. Divulgar, según corresponda, el concepto de gobernanza forestal y las mejores prácticas para el mejoramiento en la aplicación de la normatividad orientada hacia el manejo forestal sostenible.
10. Llevar a cabo, según corresponda, las actividades de supervisión y de control orientadas a asegurar que el aprovechamiento, la transformación primaria y secundaria así como el transporte, la comercialización y uso de la madera se realicen única y exclusivamente con la observancia de las normas vigentes.